

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
VICENTE DORCA.

SUSCRICION:
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

NUESTRA ASOCIACION.

Lo prometido es deuda; la contrajimos en nuestro último escrito y vamos á pagarla.

Qué se propone nuestra Asociación?—Con qué medios cuenta?—Será duradera?

Qué se propone? Unificar á los apóstoles de la enseñanza para ilustrarse mutuamente, para protegerse, para mutuamente socorrerse. Se propone armonizar nuestras justas aspiraciones formando con ellas una colectividad, que apoyándose mutuamente sea bastante fuerte para arrojar los obstáculos, insuperables al individuo, y que dictadas por el egoísmo conspiran constantemente contra el Maestro y se oponen á que sea una verdad lo consignado en nuestras leyes. Se propone tambien que cada individuo pueda utilizar en beneficio propio y de la Enseñanza los conocimientos prácticos de cada uno de sus coasociados. Hoy cada escuela es un mundo nuevo donde, entre mil vulgaridades comunes á las demás escuelas, se hallan siempre procedimientos ingeniosísimos, nuevos, típicos, exclusivamente propios del Maestro que la dirige. Hoy se escribe mucho para las escuelas, cada día se descubren nuevos métodos, nuevos procedimientos; cada día se inventan aparatos para facilitar la trasmision de conocimientos; y es imposible que un Maestro, por grande que sea su voluntad, por grandes que sean sus deseos, viviendo aislado y no contando con más recursos que los suyos propios, es imposible, repetimos, pueda estar al tanto de los modernos descubrimientos y llenar su mision conforme tienen derecho á exigirle los pueblos. A obviar esta dificultad es á lo que aspira nuestra Asociación.

Protegernos mutuamente.

Formar de los comprofesores de la Provincia, más bien que una Clase, una familia cuyos individuos, unidos por un lazo comun y obligados á mantener entre sí estrechas relaciones, se amen como hermanos, es tambien lo que se propone nuestra Asociación.

De este amor fraternal, puro como el que manda el Decálogo, debe de nacer la tolerancia para con los defectos de los compañeros y la enérgica defensa contra el atrevido que se permitiera hincar el diente en la honra de cualquier de los asociados, cerrando el paso á la murmuracion y á la calumnia, de cuyo pecado no son inocentes todos los Maestros. Esa es la verdadera proteccion, la proteccion que desea nuestra asociacion.

Socorrernos en nuestras necesidades.

Dos situaciones, dos cuadros á cual más tristes nos presente la historia de muchos de los que se dedican á la Enseñanza. El maestro en cama, atacado de una penosa y larga enfermedad, rodeado de su numerosa familia en cuyo semblante se halla pintado, más bien que la afliccion por lo que sufre el enfermo, el desfallecimiento, síntoma precursor del hambre; pues hace dias se agotaron los modestísimos ahorros que en más felices tiempos habia logrado reunir. En vano el médico receta, en vano le ordena vaya á tomar tales baños donde recobrará su salud; el pobre carece de recursos, ya no tiene amigos, ni siquiera halla una alma caritativa que le ofrezca un puñado de plata con que le devolvería quizá la salud y con ella la alegría y la felicidad de toda una familia. ¡Quién es capaz de formarse idea exacta del sentimiento desgarrador que embargará el alma del padre que tiene conciencia de que por momentos va á abandonar este mundo lleno de egoísmo, dejando en él á su esposa, á sus hijos, prendas queridas de su corazon, sumidas en la más espantosa miseria! ¡Y quién puede apreciar los quilates de dolor de una madre rodeada de sus

hijos, que acaba de perder á su esposo y con él el último maravedí con que subvenir á las necesidades de los pedazos de su corazón acostumbrados á vivir hasta entónces, sino en la holgura, en las dulzuras de una mediana posición. Proporcionar un beleño para adormecer tan acerbos dolores, un alivio para tanta aflicción y un socorro á tanta miseria es el bello ideal de La Union.

¿De qué medios va á echar mano para conseguir tan laudables fines?

En lo referente á instrucción y apoyo mútuo cuenta desde luego con el amor de la clase arraigado en todos los Profesores, con sus caritativos sentimientos y con las luces y experiencia de muchos; que muchos hay de ilustrada experiencia en la provincia, por más que cierto Inspector, haciendo comparaciones con el magisterio de otra, afirmára ser el de esta muy chiquitin (petitet, testual); estamos seguros que todos esos ilustrados Maestros tarde ó temprano formarán en nuestra Asociación, aunque no les guie otro móvil que su amor á la Clase y la conciencia del deber que tienen de trabajar según sus fuerzas en pro de sus compañeros.

El socorro nuestro queda asegurado con el impuesto de las cuotas que anticipadamente tiene que satisfacer cada socio.

Ya que de cuotas tratamos no será fuera de lugar hablemos claro, cual cumple á toda asociación decente, para que cada uno sepa á qué atenerse pudiendo de antemano consultar el balance de sus entradas y salidas: Tres clases de cuotas establece el Reglamento: la de entrada que es por una sola vez y fluctua entre 8 y 15 pesetas; la mensual, que varia de 1 á 2 pesetas y la que debe pagarse por defunción importando 5 pesetas y es eventual. La eventualidad de esta última cuota es lo que debe estudiar todo maestro que se precie de previsor y cuya posición no llega á ser mediana; ocasiones pueden venir en que el importe de dicha cuota ascienda á una cantidad no despreciable y podría poner en apuro al que no estuviese preparado de antemano. Será mayor ó menor á proporción del número de socios y de la mortalidad: suponiendo 300 y el 2 por $\%$ de mortalidad importaría 30 pesetas al año, que junto con las 8 mensualidades ascendería á 48 pesetas anuales por término medio.

Es demasiado dicen unos, demasiado poco esclaman otros. Estas dos encontradas opiniones arrancan ya del seno de la misma Comisión; alegan por razón los primeros la dificultad de algunos en pagarla; y los segundos se quejan de que es muy poco lo que el socio podría legar á su familia.

Ni unos ni otros deben de tener razón; y no la tienen porque ninguno ha interpretado el verdadero objeto de la Asociación. A los que dicen no poder pagarla, que de seguro serán padres de numerosa familia, les contestaremos:

castigad un poco el presupuesto del vestir, otro poco el de la mesa, y un mucho el de necesidades ficticias y de seguro reuniréis más de lo necesario para dicho pago, y si no fuera así, no pidais la inscripción, pues nuestra Asociación no es, ni será jamás una Casa de Caridad donde se alberguen los huérfanos pobres, ni un moderno convento donde se subministra gratis la ropa.

Dirémos á los segundos, que se sirvan rectificar el concepto que de ella se han formado; que no es una casa de Comercio donde se expone un capital más ó menos crecido con la única mira de centuplicarlo, sino más bien una especie de cepillo abierto siempre para el desgraciado, ó si se quiere una especie de iguala que hace cada uno con la Asociación mediante la cual se compromete ésta á socorrerla en los casos convenidos en el Reglamento.

Tratarémos en otro artículo de la seguridad de su larga vida.

La Bisbal 2 Mayo de 1877.

Francisco Serrat.

LA NAVEGACION AÉREA.

PRIMERAS ASCENCIONES EN LOS GLOBOS AEROSTÁTICOS.

Al regreso del globo elevado en Versalles en 1783 devolviendo sin el menor accidente los animales que en él se habían depositado, podemos decir que el arte de navegar por los aires había dado un gigantesco paso; pero nadie se había atrevido aún á remontarse en los aires para visitar las regiones desconocidas abandonándose en tan ténues conductores. El ideal y objeto de las ciencias ha sido siempre obtener resultados prácticos de sus teorías, con el objeto de sacar alguna utilidad en cualquiera de los ramos; mas no hubiera pasado de ser un simple experimento de puro recreo el descubrimiento de los Montgolfiers si este hubiera quedado estacionado. Pero el hombre, en su afán de investigar y sacar utilidad de cuanto la naturaleza le ofrece, divisó en su imaginación un nuevo campo, y considerando estrechos para su grandeza los límites del globo en que habita, no contento con surcar los mares en todas direcciones, quiso hacerse también dueño de la inmensidad del espacio, queriendo, cual ave ligera, cruzar en todos sentidos las inmensas direcciones de la atmósfera, visitando las altas regiones para descubrir sus ignorados fenómenos: así le vemos poner todo su empeño y dedicar largos y profundos estudios al descubrimiento que estaba iniciado, no cejando hasta que pudo acompañar á los nuevos vehículos en su osada ascension. Logró el hombre, con el auxilio de tales aparatos, robar á las aves sus alas y cual águila magestuosa pasear su mirada por las altas regiones de la atmósfera, viendo desa-

parecer á sus pies el mundo antiguo en que habitaba y á sus hermanos que con tanto atrevimiento ha dejado. Pudo ya desde entonces contemplar desde cerca un nuevo mundo que le habia sido desconocido hasta entonces, á causa de la pequeñez y estrechos límites de sus sentidos. Próximo se encontraba ya el hombre de acercarse á esas magestuosas masas de agua flotantes, en las cuales tan variados y terribles fenómenos se producen, pues habia ya vehículos que á aquellas apartadas regiones podian conducirle. El conductor estaba preparado; faltaba solo un intrépido viajero que quisiera arriesgar los azares del camino inexplorado, siendo á la vez el guia del nuevo aparato.

Nunca el hombre audaz ha temblado ante los peligros y ha habido siempre genios que han ambicionado la gloria de ser ellos los primeros en las empresas más árduas. Estos fueron esta vez el marqués de Arlande y Pilato de Rozier, que encajonados en un débil globo salen del castillo de la Muette, cerca del bosque de Bolonia, en 27 de noviembre de 1783 y ofrecen el espectáculo de ver cernerse sobre París á intrépidos viajeros cual tiernasavecillas con las alas que les habia proporcionado la ciencia.

Espectáculo terrible y conmovedor á la vez, pero que ofrecia un nuevo cambio á la industria toda, debiendo producir, al través de los tiempos, una verdadera rama de la ciencia. Indescribible es y débiles son todos los colores para pintar siquiera el placer y satisfaccion de los ilustres viajeros al regreso de su atrevida expedicion, viendo, como lo fueron, coronados satisfactoriamente sus esfuerzos.

Éxito tan favorable movió la curiosidad y estímulo, siendo numerosos los ensayos que en todas partes se repitieron.

Hasta entonces llevaban los aereonautas, en la parte inferior del globo, un manantial de calor por medio de una cantidad de paja humedecida de antemano, con el objeto de retener la dilatacion del aire interior, sin que fuera motivo suficiente para detener á los atrevidos aereonautas el inminente peligro que continuamente corrian de comunicarse este fuego á todo el globo.

Diez dias despues de esta primera ascencion que hemos reseñado, en que el hombre por vez primera visitó las desconocidas regiones atmosféricas, el fisico Robert sustituye ya el gas hidrógeno al aire caliente, levantándose él mismo en un globo que salió de las Tullerías. Este gas, que es 14'5 más ligero que el aire, es al propio tiempo de fácil produccion y el que ha dado á los experimentos aereostáticos resultados más satisfactorios. Si en un globo de 1661 metros cúbicos de capacidad cuyo aire encerrado pesa 4000 libras, queda reducido este peso á 276 si está lleno de hidrógeno, habiendo un rompimiento de equilibrio representado por 3724 libras y siendo esta diferencia entre el peso del aire contenido anteriormente en el globo y el del gas que ahora lo llena, la fuerza ascensional del aparato.

En 7 de enero de 1785 el intrépido Joffrés hizo, siendo él el primero, la travesía de Donores á Calais en compañía de otro aereonauta; pero solo á costa de grandes trabajos y sobrehumanos

esfuerzos pudieron de nuevo alcanzar las costas de Francia, viéndose obligados á arrojar sus vestidos al mar para disminuir el peso del globo.

Fué subiendo á tal punto la audacia, que el primer hombre que con estos aparatos se cernió en los aires, repitió tan arriesgada empresa acompañado de otro llamado Roman, pretendiendo esta vez atravesar la Mancha volando en el espacio; mas como tuvieron la infeliz idea de reunir dos globos, uno lleno de hidrógeno y otro de aire caliente sujetando este debajo del primero, el calor se comunicó al hidrógeno á causa de la gran combustibilidad de este gas, quedando destruido el vehículo apenas habia salido de Bolonia, precipitando desde lo alto á los viajeros que fueron á caer en el pueblo de Vinuille.

De parecido accidente fué victima madamme Blanchart aereonauta francesa, que pegó fuego á su globo disparando cohetes desde la barquilla. No cayó precipitada, y seguramente no hubiera muerto, á no tener la desgracia de que chocara la barquilla contra una chimenea desde la cual cayó á la calle.

Mas no se crea que estas catástrofes hayan disminuido el número de las ascenciones, ni que sean tan frecuentes estos casos desgraciados; pues los terribles accidentes que han sucedido son casi siempre debidos á la imprudencia de los aereonautas ó á la mala construccion de sus aparatos; y aun así contándose por muchos millares las ascenciones que se han verificado, no se consignan más que 20 accidentes que hayan ocasionado la muerte; pues son en general los momentos más peligrosos el de tomar tierra y el de empezar la ascencion.

N. H. S.

CRÓNICA PROVINCIAL.

UNION DEL MAGISTERIO.

SUSCRICION Á FAVOR DE LAS VIUDAS.

	ps. cénts.
Suma anterior.	146'60
D. Juan de Carreras.—La Bisbal	5
Luis Flaja.—Casavells.. . . .	5
Francisco Sala.—Vall-llobrega.. . . .	2'50
Paulino Puig.—Celrá.	3
Martin Ricart.—S. Andrés del Terri.	4
Tomás Roig.—Salt.	5
José Surós.—Gerona.	5
José Palahí.—Bordils.. . . .	3
Total.	179'10

El suscriptor que se nos dirigió en consulta en uno de los últimos números de EL BOLETIN, nos replica lo siguiente:

«La contestacion dada á mi consulta relativamente á quienes tienen derecho á solicitar escuelas dotadas con 825 pesetas estando anunciadas por concurso, si he de hablar á V. con franqueza, le diré que no me ha dejado satisfecho; por cuanto, á nuestro modo de ver, los que V. menciona en su suelto son los que tienen derecho á solicitar las referidas escuelas estando anunciadas *por traslado*; mas cuando terminado el traslado dichas escuelas se anuncian *por concurso*.... Aquí está, señor Director, mi duda y mi confusion; confusion y duda que se suman de todo punto al recordar aquella disposicion vigente que dice: «los que no hicieren uso del traslado no tienen derecho al concurso;» por cuyo motivo, segun esta disposicion y rigurosamente hablando, nadie tendrá derecho á solicitar las escuelas en cuestion estando anunciadas por concurso, y que por lo tanto parece que, una vez finido el traslado, deberian (sin necesidad de anunciarse nuevamente por concurso, porque en tal caso traslado y concurso quedan confundidos y dan el mismo derecho) deberian, repetimos, en la época oportuna, anunciarse por oposicion; con lo cual tendríamos que las escuelas que nos ocupan se proveerian con mucha más prontitud y por consiguiente la enseñanza quedaria más satisfecha. Esta es, sobre el particular, nuestra opinion.»

Respetando la opinion de nuestro compañero, creemos que no se ha fijado bien en lo que decíamos sobre la cuestion. Los profesores que tienen derecho á una Escuela de 825 pesetas por traslado son únicamente los que se hallan en posesion de otra de igual ó superior categoría; pero quedan todavía otros profesores que, no pudiendo solicitar Escuelas de esta clase por traslado, están autorizados para aspirar á ellas por concurso; nosotros conocemos algunos en esta provincia: tales son los que se retiraron del Magisterio público con reserva de derechos adquiridos, los cuales no podrian hacer uso de este derecho si no hubiese concursos. A no mediar esta circunstancia, claro es que el concurso, despues del traslado, seria redundante.

* * *

Ha sido nombrado para la Escuela de niños de Cerviá: D. Rafael Sureda y para la de niñas D.^a Rosa Masó; para la de niñas de Ridaura D.^a Faustina Pascual, para la de niños de Palol de Rebardit D. Juan Brugada y para la de Vilopriu D. Miguel Costal. En su consecuencia quedan las siguientes vacantes: la de niños de S. Pedro Pescador con 825 pesetas, la de niñas de Cadaqués con 550, la de niñas de Begudá con 550, la de niños de Viladesens con 625 y la de San Feliu de Buxalleu con 625.

* * *

El ilustrísimo señor Rector del Distrito Universitario ha dispuesto que las Escuelas de S. Aniol

de Finestras y de Canet de Adri se provean en las próximas oposiciones por haber aumentado su dotacion á 825 pesetas.

* * *

Un periódico de Córdoba dice que en una de las Escuelas de aquella capital se han presentado en diferentes dias dos mujeres reclamando la entrega de dos niños de corta edad en nombre de sus respectivos padres, si bien la circunstancia de ser aquellas de todo punto desconocidas para el profesor, hizo que este no accediera á la demanda, teniendo luégo ocasion de persuadirse de que todo habia sido una criminal superchería, toda vez que ni los padres ni ningun otro individuo de la familia de tales niños habian comisionado á nadie para ir por ellos al aula. Como este engaño responde evidentemente á fines siniestros, ocasionados á muy tristes consecuencias para las familias, creemos de nuestro deber dar la voz de alerta á los Maestros y Maestras de las Escuelas y á los padres de los alumnos que á las mismas concurren, á fin de que los primeros vivan prevenidos contra semejantes asechanzas y no entreguen los niños á personas desconocidas, y que los segundos sólo comisionen para recoger á sus hijos á personas que sean conocidas por los profesores. De otra manera pudieran consumarse actos de muy trascendentales consecuencias para la paz de las familias.

* * *

En la *Seccion oficial* del presente número verán nuestros lectores una importantísima *Circular* del Gobierno de provincia, por la cual se previene á los Alcaldes que es necesario justificar en el más breve plazo el pago de las atenciones de primera enseñanza, cuyo servicio no puede abandonarse, toda vez que es de los más trascendentales de la Administracion pública. El Sr. Gobernador se extiende en consideraciones sobre este punto y dice á los Alcaldes que no solo deben cuidar en que se consignen en presupuesto las cantidades que las disposiciones vigentes determinan si que tambien otras cantidades para dar mayor impulso á la Instruccion pública. Aplaudimos los elevados propósitos de nuestra primera autoridad así como el interés con que atiende las justas reclamaciones del Magisterio de la provincia.

* * *

El domingo último se reunieron varios Maestros públicos en Barcelona con el objeto de ponerse de acuerdo para elevar al Gobierno una exposicion pidiendo se les permita continuar cobrando los haberes de los respectivos ayuntamientos.

* * *

La M. I. Junta provincial de Instruccion pública ha acordado formar el Escalafon de los Maestros y Maestras de la provincia conforme al real decreto de 27 de abril último, fundándose

en que aquí, si bien estaban clasificados los profesores, no se había satisfecho desde hace muchos años, á pesar de que se consignaba en el presupuesto provincial, el aumento gradual de sueldo. Por lo tanto, según se ordena en la *circular* que en otro lugar insertamos, deberán los Maestros públicos presentar en la Secretaría de la Corporación las Hojas de servicios y méritos para en su vista proceder á la clasificación y poner en práctica cuanto se dispone en el mencionado real decreto.

El Ayuntamiento de Barcelona ha acordado la creación de una escuela de niños, otra de niñas y otra de párvulos en los barrios del Ensanche de Sta. Madrona, ó sea en el *Poble sech*, las cuales deberán proveerse en las próximas oposiciones ordinarias de Junio.

Ha regresado el Inspector de primera enseñanza de esta provincia, habiendo visitado las Escuelas del partido de Olot, y según nuestros informes parece que su presencia en los pueblos de la montaña ha sido benéfica para las Escuelas y los Maestros.

Se nos suplica la inserción de las siguientes líneas.

A LOS MAESTROS.

Cuadro triste y desconsolador nos presenta la familia del malogrado D. Juan Pericot, maestro de Estañol, quien falleció el 14 del último Marzo dejando una afligida viuda con nueve hijos, sin recursos de ninguna clase.

El mayor de éstos es de edad de veinte años y va comprendido en la presente quinta; aprendió el oficio de panadero, del que todavía no está bien impuesto; pero hace unos 8 meses que se dislocó el hombro izquierdo y no puede trabajar. Sigue una joven de diez y ocho años, enferma hace más de año y medio, impedida para toda clase de trabajo; un niño de unos quince años, sin oficio ni carrera y débil de natural; una niña de doce años, que un propietario de Santa Coloma la recogió por piedad; un niño de nueve años que vive en compañía de la madre viuda; una niña de siete años recogida en casa del que suscribe; un niño de cinco años bajo el amparo de un taponero de Llagostera; un niño de dos años que se halla con la madre, y una niña de seis meses que murió poco hace.

Tres son los hijos que la piedad cristiana ha recogido. Los cinco restantes quedan á cargo de la infeliz madre. ¿Y de dónde saca los medios de mantenerlos?

¿Qué maestro negará á esta desventurada familia un socorro con que mitigar su amargura?

Me consta que la inmensa mayoría de los maestros vive oprimida por falta de recursos; pero también sé que arde su humilde corazón en deseos de hacer el bien, especialmente cuando se trata de proteger á individuos de la propia

clase. Por eso me atrevo á molestar la atención de mis compañeros excitándoles á que se inscriban en la suscripción abierta á favor de la mencionada viuda y su numerosa familia.

Cornellá 14 Mayo de 1877.—*J. Pagés.*

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

En vista de la comunicación de V. S. en que consulta qué autoridad debe poner el *Cumplase* en los títulos administrativos de los Maestros interinos y teniendo en cuenta que la aprobación de estos nombramientos corresponde á V. S., según lo dispuesto en la regla 2.^a de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y por lo tanto, le incumben expedir también aquellos títulos; esta Dirección general se ha servido resolver, que las Juntas de Instrucción pública de las respectivas provincias son las que han de estampar el *Cumplase* con arreglo á lo que expresamente determina para los Maestros propietarios la regla 22 de la citada Real orden.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de Abril de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Aprobada por la Superioridad la sustitución solicitada por D. José Sirvent, Maestro de la Escuela superior de San Andrés de Palomar, la Junta ha acordado anunciar la provisión de dicha Escuela, á fin de que los Profesores con título superior que aspiren á ella con el carácter de Maestro sustituto presenten en la Secretaría de esta Corporación sus instancias documentadas dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, hasta las tres de la tarde del en que termine el plazo.

Para gobierno de los aspirantes se advierte que á tenor de lo prescrito en la regla 21 de la orden de 1.^o de Abril de 1870, el Maestro que obtenga el nombramiento de sustituto, que es permanente mientras viva el Profesor sustituido, disfrutará 812 pesetas 50 céntimos de sueldo anual, que es la mitad del que percibe actualmente el Maestro propietario, las retribuciones mensuales de los niños pudientes y la casa habitación, si el Sr. Sirvent no se sirve personalmente de ella.

Barcelona 4 de Mayo de 1877.—El Gobernador Presidente. Cástor Ibañez de Aídecoa.—El Secretario, Francisco Beltrí.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA
DE BARCELONA.

Circular.

Siendo muchas las consultas dirigidas á esta Administracion, tanto por varios Ayuntamientos como por Profesores de instruccion primaria de esta provincia, sobre si estos últimos pueden percibir directamente de los primeros las atenciones de personal, material y retribuciones que les correspondan, he acordado prevenir á dichas Corporaciones, den cumplimiento en todas sus partes á la Instruccion de 24 de Marzo de 1874, la cual dispone el ingreso en Caja de las respectivas asignaciones.

Barcelona 5 de Mayo de 1877.—Leopoldo Bremon.

(B. O. del 9 de Mayo.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Junio de 1850 y 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por oposicion en la provincia de las Baleares las plazas de maestro y maestra que vaquen durante el plazo de la convocatoria y las que de nueva creacion se establezcan.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de las Baleares dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia.

Barcelona 9 Mayo de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

Elementales de niños.

Miravet, con 900 pesetas; Pinell, con 850; Poble de Maselucá, con 750; Lilla, con 725; Figuera y Vilanova de Prades, con 675; Caseras, Conesa, Llorens y Pira, con 625.

Incompletas.

Arbolí, con 550; Masó, Jesús y Maria (Tortosa), Montreal y Pallaresos, con 500; Tamarit, con 450; Torre de Fontanbella, Senant y Belltall (Pasanant), con 335; Rojals, Vallespinosa, Pinatell y Montegut, con 325; Garidells, con 304; Hospitalet, Irlas, Ciurana, Febró, Ferena, Juncosa y Musara, con 250; Montmell y Mormellá, con 200.

Elementales de niñas.

Tarragona, con 1000; Bonastre, Lilla y Figuerola, con 485; Figuera, con 450.

Incompletas.

Poblas de Ayguamurcia y Vallespinosa, 200; Hospitalet, 185.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona dentro el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 8 de Mayo de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Elementales de niños.

Abella de la Conca y Granja de Escarpe, con 825; Ortoneda, Fullela y Fornols, con 625; Castisent, con 652; Botera, Llesp y Sarroca de Bellera, con 625; Navés, Alins, Bahent, Malpás, Estimarín, Tantallatge de Naves, Aristot, Pallerols de Boronia de Rialp, Olius, Llusás de Boronia de la Bansa, Alás, Iborra, Tirvia, Torms, Ceró de Tudela, Arsequell y Lles, con 500; Olivola, Altron, Salvenera de Florejachs, Clariana, Masoterás Gerp de Os de Balaguer, Rocallaura de Vallbona de las Monjas, Espuy de Torre de Capdella, Canal de Oden, Gabarra, Guardia Helada de Montoliu de Cervera, Monroig de Pallargas, Guardia de Urgell, Guils, Monpol de Lladurs, Tabercán, Talius, Talltendre y Orden, Toloriu, Olp de Enviny, Figuerosa de Altét, Aguilar de Castellnou de B. y Benavent de Tremp, con 400; Narre, con 320; Freixanet y Ortedó, con 275; Bohí de Barruera, Viliella de Lles, Puig-gros, Agulló de Ager, Amserall, Arañó, Arcadel, Aransá, Musa de Aransá, Aynet de Besana, Bayarca de Llavorsi, Boix de Tragó de Noguera, Bastellar, Castell-nou de Basella, Cambrils de Oden Carreque de Surp, Clara de Castellá Civit de Talavera, Civis, Coll del Prat de Tudela, Corsá de Ager Eroles de Castisen, Estahont, Escaló, Estach, Esterri de Cardós, Florejachs, Floresta de Omellons, Fon de Pon de Ager, Grañenella, Fon, Jobals de Clariana, Milla de Ager, Montoliu de Cervera, Montardid de Enviny, Pallerols de Urgell, Parroquia de Ortó, Querforada de Caba, Riu, Roni de Rialp San Pere de Arquells, Torre de Capdella, Tosal, Tort, Valforosa de Ilanera, Vilamur de Loriguera, y Vila, con 250; Vilanova de S. Antolí, 160; Mollosa, con 125.

Elementales de niñas.

Alguaire, Granja de Escarpe Isona, Abella de la Conca con 550; Monclar de Domell, Villanueva de lo Aguada, Omellons, Pinell, Alentorn de Añá, Pedro y Coma, Pla de S. Tirso, Santa Fé de Olujar, Castelló de Eavés, Prullons, Salardú, S. Romá de Abella, Tartareu de Abellanes, Tuxent, Roselló, Bordas, Gerp y Ortoneda, con 416' 75.

Incompletas de niñas.

Bellver, con 375. Isil con 300.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones,

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 9 de Mayo de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

 JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Circular.

Para cumplimentar lo prescrito en el artículo 6.º del Real decreto de 27 de Abril último ordenando la formación del escalafón general de los profesores de 1.ª enseñanza, esta Junta, en sesión del día 12 del actual, ha acordado prevenir á todos los maestros y maestras de esta provincia que se crean con derecho al aumento gradual de sueldo en alguna de las tres clases que la ley señala, presenten, dentro el término de un mes, á contar desde hoy día de la fecha, las solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación.

Gerona 14 de Mayo de 1877.—El Vice-presidente.—P. O.—Vicente Cánovas.—El Secretario, Arturo Huguet.

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Siendo muchos los señores alcaldes que no han remitido las propuestas en terna de Concejales que en representación del municipio han de formar parte de las juntas locales de 1.ª enseñanza para que este Gobierno extienda los correspondientes nombramientos, según se previno en circular de 9 de Marzo último, inserta en el Boletín oficial núm. 32, recuerdo á los morosos lo verifiquen y espero no demorarán este importante servicio ni darán lugar á medidas coercitivas.

Gerona 8 de Mayo de 1877.—El Gobernador, Joaquin María Lagunilla.

 SECCION DE FOMENTO.

Instrucción pública.

CIRCULAR.

Pocos son los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que han normalizado el pago de las sagradas atenciones de primera enseñanza apesar de las reiteradas órdenes de este Gobierno y de su constante gestión para conseguirlo. Y así como aplaude el celo, y patriotismo de los que han correspondido á su llamamiento haciendo toda suerte de sacrificios para extinguir los cré-

ditos atrasados y satisfacer con exactitud los que vencen del ejercicio corriente, no puede ménos de encontrar muy censurable la apatía y abandono con que por los aludidos se ha mirado tan importante ramo de la Administración.

Si durante la guerra civil han podido escudarse con el estado de su situación económica, que transitoriamente habrá sido disculpable, tiempo suficiente ha discurrido despues que felizmente ha terminado, para mejorarla y ponerla en condiciones normales como su importante cargo les impone.

Los Ayuntamientos, pues, deben íntimamente convencerse de que la enseñanza es una de las más preferentes atenciones, sobre la cual han de velar con perseverancia y afanosa solicitud, dedicándola sus cuidados y prestándola decidido apoyo para que pueda producir sus óptimos frutos.

Mas para conseguirlo, es indispensable, que no escatimen en sus presupuestos, no ya las cantidades que los reglamentos hacen obligatorias para pago de las dotaciones de los Profesores, material y alquiler de escuelas, sino alguna otra para premios como estímulo de los alumnos, á fin de arraigar la afición al estudio; medio por el cual se consigue también, que los encargados de la enseñanza se dediquen con mayor complacencia en sus áridas tareas, á la honrosa misión que les está confiada. Y no deben olvidar dichos Alcaldes que este Gobierno de provincia vela siempre por el cumplimiento de las disposiciones vigentes acerca de la puntualidad en el pago de dichas atenciones, y que será inexorable contra los que dejen insolventes las cantidades que por todos conceptos se acrediten legítimamente.

La circular inserta en el Boletín oficial núm. 87 correspondiente al 21 de Julio último, de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 10 del propio mes y año acordada en Consejo de Ministros, marca las reglas á que deben sujetarse los pagos atrasados y corrientes de la instrucción primaria es la que deben tener muy presente para conseguir la estinción de créditos atrasados por cualquier concepto de que procedan, y la que este Gobierno recuerda á los Alcaldes morosos para que la cumplan con toda religiosidad; en la inteligencia que las reclamaciones que puedan producirse por parte de los Profesores, sus herederos ó representantes legítimos, será causa suficiente luego de acreditada, para que les exija la multa de 25 pesetas de sus bienes propios en la que habrán incurrido; sin perjuicio de la adopción de otras medidas más severas inclusa la de Comisionados especiales que intervengan los fondos y examine la contabilidad municipal.

Gerona 12 de Mayo de 1877.—El Gobernador, Joaquin M.ª Lagunilla.

 SECCION DE CONSULTAS.

Sr. D. A. V. B. de Terradas.—Que el Ayuntamiento le expida el Título correspondiente en la fecha del día que se le nombró, añadiendo un pliego de papel sellado de tres reales.

SECCION DE ANUNCIOS.

Biografía del Conde de Montemolin. 1 t. 4.º 24 rs.
 —de los hombres Célebres, nacidos del Pueblo con las épocas de su nacimiento y muerte. 1 t. 8.º 10 rs.
Blasones y Escudos Españoles. Apuntes históricos de las 49 Capitales de provincia. Por Paluzie. 1 t. 8.º 6 rs.
Boca del Infierno (La) Por A. Dumas. 1 t. 4.º láminas 26.
Boletín Oficial de Hacienda de 1850 y 1852. 1 t. 4.º 36 rs.
 —Oficial de la provincia de Gerona de 1849. 1 t. fól. 76 rs.
Bosquejo de Geografía Astronómica. Por D. Juan Maraca. 1 t. 8.º 2 rs.
Bosquejos. Poesías. Por Campoamor. 1 t. 16.º 5 rs.
Bourg—Fontaine ó sea el Jansenismo descubierto, traducido del francés. 1 t. 8.º 20 rs.
Brazo de Dios (El) Memorias del Conde Albornoz. 1 t. 4.º láms. 70 rs.
Breve Compendio de Ortología Castellana, por J. P. 1 cuad.º 8.º 1 rl.
 —Compendio de la Historia de España desde su origen hasta el memorable convenio de Vergara. Por A. Zamacois. 1 t. 8.º 4 rs.
 —Resúmen de Geografía ó sea sencilla explicacion de los Mapas de España, y Mapa Mundi. Por Illa y Masferrer. 1 cuad.º 8.º 2 rs.
Breves Nociones de Industria. Por Echavarría. 1 t. 8.º 2 rs.
 —Nociones del Sistema Métrico Decimal para uso de las Escuelas. Por Illa y Masferrer. 2.ª parte. 1 cuad.º 8.º 2 rs.
Bruja de Madrid (La) Por Ayguals de Izco. 2 ts. 4.º láms. edición de lujo 68 rs.
Brujas de Zugarrimurdi (Las) Por Lopez. 1 t. 4.º láms. 12 rs.
Buen Fridolin (El) ó el Pícaro Thierry. 1 t. 8.º 5 rs.
 —Hijo (El) y el Matrimonio Fraternal. 1 t. 16.º 4 rs.
 —Mozo (Un) Por Paul de Kock. 1 t. 8.º 12 rs.
 —Muchacho (El) Novela. Por Paul de Kock. 1 t. 4.º láms. 30 rs.
 —Sentido (El) Por Bellester. 1 t. 8.º 8 rs.
Buenos Ejemplos (Los) La Moral en Accion. Por el Baron de Gerando, ilustrada con 128 grabados. 1 t. 4.º 64 rs.
 —Ejemplos. Por Calzada. 1 t. 8.º 6 rs.
Buenaventura (La) Novela por Sué. 2 ts. 8.º 32.
Buffon Moderno ó Exposicion completa y sencilla de los tres reinos de la Naturaleza, al alcance de todas las-inteli-

gencias. Por Blanchar y Chenier. 1 t. 4.º mr. láms. iluminadas 120 rs.
 —de los Niños. Compendio de la Historia Natural. Por Pons y Fuster. 1 t. 8.º con grabados, 12 rs.
Buseaple (El) del Prontuario de la Administracion Municipal. Por Freixa. 1 t. fól. 14 rs.
Caballero del Silencio (El) Por Mora. 1 t. 4.º láms. 45 rs.
 —Instruido (El) 1 t. 8.º 6 rs.
Caballeros Andantes (Los) Por Pelayo Briz. 1 t. 4.º láms. 14 rs.
 —De la Banda (Los) ó las Revueltas de Castilla. Novela histórica caballeresca del siglo XIV. Por J. de Andueza. 1 t. 4.º láms. 32 rs.
 —de la Noche (Los) Por D. J. Alegret. 1 t. 4.º láms. 34 rs.
Cabeza del Rey D. Pedro (La) 1 t. 4.º láms. 24 rs.
Cadet de Gassicourt. Formulario Magistral. 2 ts. 8.º 24 rs.
Caja de Pandora (La) Por Ramirez. 1 t. 8.º 10 rs.
Caligrafía para niños. 1 cuad.º 8.º 0'50 cénts.
 —Española ó nuevo método de enseñar á escribir la letra Española con facilidad, elegancia y prontitud. Por M. Villegas Alcaráz. 1 cuad.º 4.º 4 rs.
Calixta ó bosquejo de la Iglesia en el siglo III. Por un licenciado de literatura. 1 t. 8.º mr. láms. 20 rs.
Calumnia (La) Páginas de la desgracia por Enrique Perez Escrich. 2 ts. 4.º láms. 60 rs.
Camino del Cielo. Consideraciones purgativas é iluminativas. Por Pinell. 1 t. 16.º 6 rs.
 —del Cielo allanado. Por el P. Pinamonti. 1 t. 16.º 8 rs.
 —de la Fortuna (El) ó la Piedra Filosofal. Consejos breves y sencillos para ser rico. Por B. Franklin. 1 t. 16.º 2 rs.
 —Recto y Seguro para llegar al Cielo. Por el P. Claret. 1 t. 16.º con grabados 7 rs.
 —de los Santos (El) Coleccion de Pensamientos, Preceptos y consejos. 1 t. 16.º 12 rs.
Campana de Difuntos (La) Novela por Dikens. 1 t. 16.º láms. 4 rs.
 —de Huesca (La) por Cánovas del Castillo 1 t. 4.º láms. 20 rs.
Campana de Marruecos (La) por Landa. 1 t. 4.º 20 rs.
Campana de Rusia en 1812, Retirada de Napoleon, con los planos de las Batallas. Por Labaume. 2 ts. 8.º 24 rs.
Cancer de la Vida (El) Novela. Por Luis Parreño. 2 ts. 4.º láms. 60 rs.

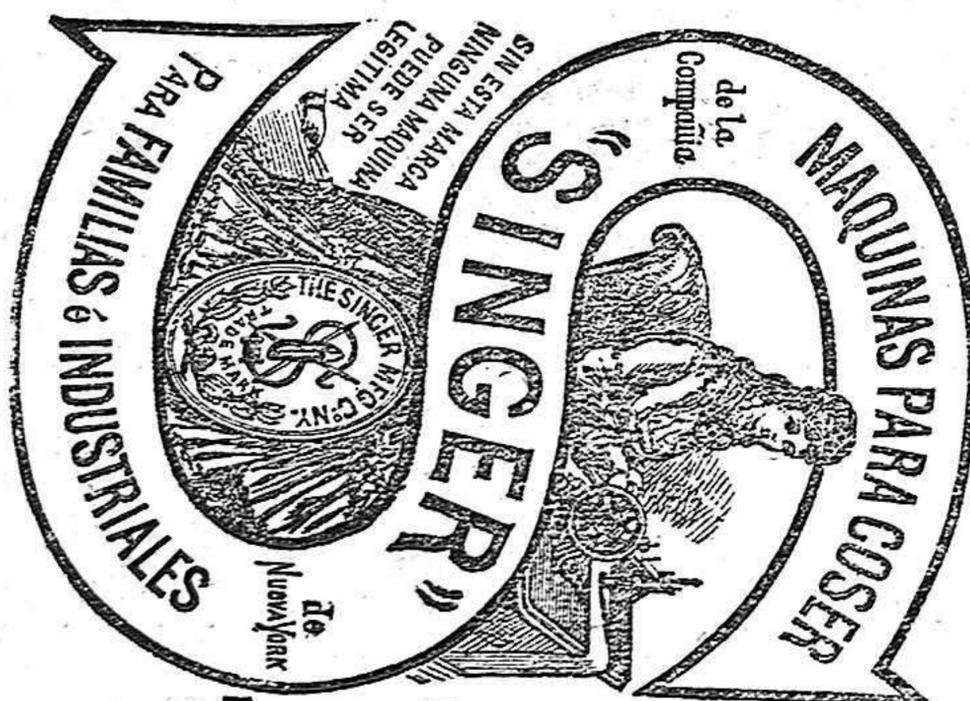
Gerona: Imprenta de V. Dorca.—1877.

Prevenirse mucho contra las falsificaciones de nuestras máquinas, pues son varios los que han introducido en el mercado, bajo supuestos títulos y razones, máquinas falsificadas, imitando en forma á nuestras Legítimas de Singer.

Enseñanza gratis á domicilio.
 Hilos de lino, algodón, sedas y accesorios.
 Pedir catálogos ilustrados, notas de precios y condiciones en Gerona, plaza de la Constitucion n.º 10.

Sin aumento alguno en los precios.—10 por 100 de rebaja al contado.

GARANTIA INTERMINABLE.
 114 REALES SEMANALES!!
Condiciones de venta especiales.



VENTA A PLAZOS.
LEGÍTIMAS MÁQUINAS PARA COSER
 DE LA
 Compañía Fabril de Nueva York.

Una máquina que no se desahoga.
 —
 Una máquina que viene una dura hasta aquí desahogada en las demás máquinas.
 —
 Una máquina que á la primera leccion se cose.
 —
 Una máquina que cose desde lo mas fino á lo mas barato.